

1. PRÓPOSITO

El OEC como organismo evaluador de la conformidad, ha definido las reglas para la prestación del servicio de certificación de personas, el presente documento tiene como fin que los clientes tengan acceso a toda la información que debe conocer previamente a la prestación del servicio. Estas reglas aplican a todos los clientes en cualquier etapa del proceso entendidos como solicitante, candidatos o personas certificadas.

2. ALCANCE

Aplica a todas las actividades del proceso de certificación de los alcances acreditados ante ONAC según ISO/IEC 17024:2012.

3. DEFINICIONES

Aplican los términos propios y los definidos en la norma ISO/IEC 17000 “Evaluación de la conformidad- Vocabulario y principios generales de acreditación”

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Condiciones generales de la certificación

ESTADO DE CERTIFICACIÓN	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO
Primera vez (otorgamiento)	3 años (Con 2 seguimientos o vigilancias anuales)	Aceptación de solicitud y acuerdo para el otorgamiento y uso de certificado. <ul style="list-style-type: none">● Cumplimiento de competencias y aptitudes (ver numeral 4.5).<ul style="list-style-type: none">✓ Evaluación teórica.✓ Evaluación práctica.● Cumplimiento de los prerequisitos y requisitos.● Realizar pago.
Seguimiento o vigilancia	1 año (presentar evaluación dentro del mes 10 y mes 16 con respecto a la	Aceptación de solicitud. <ul style="list-style-type: none">● Cumplimiento de competencias y aptitudes (ver numeral 4.5).✓ Evaluación teórica.

	fecha de la vigilancia)	<ul style="list-style-type: none">✓ Evaluación práctica o certificado laboral de mínimo un mes de experiencia en el periodo certificado.● Cumplimiento de los prerrequisitos y requisitos.● Realizar pago.
Renovación de la certificación	Al tercer año (Después de haber realizado dos vigilancias anuales, debe presentarse un mes antes de su vencimiento)	<p>Presentarse entre el mes 35 y 36 con respecto a la emisión del certificado en su primera vez. Aceptación de solicitud y acuerdo para el otorgamiento y uso de certificado.</p> <ul style="list-style-type: none">● Cumplimiento de competencias y aptitudes (ver numeral 4.5).✓ Evaluación teórica.✓ Evaluación práctica.● Cumplimiento de los prerrequisitos y requisitos.● Realizar pago.

Nota:

- Si la persona certificada se presenta fuera de los tiempos establecidos para la vigilancia o renovación, podrá iniciar un nuevo proceso por primera vez.
- Para los casos de renovación si la persona certificada no cumple con la totalidad de requisitos antes de la fecha de vencimiento de su certificación, podrá iniciar un nuevo proceso por primera vez.

4.1.1. Evaluaciones remotas

De acuerdo con el documento mandatorio IAF MD 4, para el uso de las tecnologías de la información y comunicados TICS, el OEC informa al cliente que:

- Debe contar con los recursos necesarios para apoyar el uso de las TIC propuestas para la evaluación.
- El proceso de manera remota mantiene la integridad de la evaluación teórica.
- El uso de las TIC permite lograr los objetivos de la evaluación.

Esta información se da a conocer con el envío de estas reglas del servicio de certificación de personas.

4.2. DERECHOS DEL CLIENTE

Los clientes del OEC tiene derecho de:

- Conocer el resultado del proceso de certificación y recibir su certificado si ha terminado el proceso de manera satisfactoria.
- Realizar quejas sobre la prestación del servicio o apelaciones sobre decisiones tomadas por el OEC, las cuales deberá registrar en el formato establecido por el OEC para tal caso. Las quejas y apelaciones son recibidas por HSEQ en el correo inspectracertificaciones@gmail.com y colocar en copia el correo comercial@inspectrasas.com. Las quejas y apelaciones solo se reciben en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, en el caso de apelaciones contados a partir de la fecha en la que se informa la decisión o resultado.
- Recibir respuesta del OEC, de las quejas o apelaciones interpuestas, en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de esta.
- Recibir un trato equitativo, imparcialidad, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de certificación, por parte de cualquier funcionario del OEC.
- En caso de no aprobar la evaluación teórica o práctica, tiene un periodo de 60 días calendario para presentar por segunda vez la correspondiente evaluación.
- La confidencialidad es un derecho del cliente, por lo que el OEC, no podrá divulgar la información obtenida del proceso de certificación, a excepción de los casos contemplados en la ley nacional y la información que es pública de la certificación. (Vigencia del certificado, fecha de expedición, nombre, numero de cedula, alcance del certificado, código del certificado y estado de la certificación).
- A notificar sus necesidades especiales, con el fin que dentro de lo razonable pueda ser evaluado de forma adecuada.

4.3. DEBERES DEL CLIENTES

Todos los clientes deben cumplir:

- Cuando la certificación sea suspendida o retirada, no podrá realizar afirmación alguna relacionada con la certificación y que haga referencia el OEC. Así mismo se encontrará en la obligación de no volver a usar el certificado emitido.

- La persona certificada no podrá hacer uso del certificado una vez haya perdido su vigencia.
- El certificado es personal e intransferible.
- Cumplir con los requisitos, normas e instrucciones dadas por el personal del OEC, en el proceso de certificación.
- Mantener estricta confidencialidad en toda la información relacionada con el examen practicado.
- Realizar el respectivo pago.
- El pago del proceso de certificación de ninguna manera está sujeto a la decisión final tomada. Si se cancela a crédito el proceso de certificación, independientemente del resultado, el cliente se compromete a la cancelación total del servicio, aún si la decisión final es no otorgar la certificación.
- El cliente se compromete a no ejercer ningún tipo de presión que pueda afectar la imparcialidad, confidencialidad o integridad del proceso de evaluación, en este sentido se compromete a:
 - ✓ No ofrecer dádivas, sobornos o similares a los empleados del OEC.
 - ✓ No hurtar, destruir, ocultar o similar, registros obtenidos de los procesos de certificación del OEC
 - ✓ No ejercer presiones al personal del OEC con el fin de que se omita, modifique o similar, el resultado del proceso de certificación.
 - ✓ Así mismo a propender porque estos principios se mantengan en la certificación.
- Ser respetuoso con el personal del OEC y con otras personas relacionadas con el proceso de certificación.
- Suministrar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con los requisitos de certificación.
- Informar el OEC
- AS todo evento o causa que pueda afectar la competencia de la persona en relación con el alcance emitido, por ejemplo, cambios en el estado de salud y periodos de más de diez meses sin operar equipos.
- No tomar fotografías, videos, grabaciones de la evaluación. En caso de incurrir en ello, el proceso de certificación se suspenderá y el OEC podrá tomar las medidas legales pertinentes.
- No utilizar la certificación de modo que desprestigie al OEC. Así mismo a no hacer ninguna afirmación relativa a la certificación que el organismo pueda considerar engañosa o no autorizada. En caso de ser certificado no utilizar la certificación obtenida con fines engañosos o no autorizados, si la certificación obtenida es retirada o suspendida.
- Para la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ No tomar fotos al cuestionario en el aplicativo
- ✓ No realizar suplantación de candidatos
- ✓ No usar celular o cualquier otro medio de comunicación fuera del asignado durante la prueba.
- Tener buena disposición en caso de que el OEC les solicite realizar actividades atestiguadas por el personal evaluador del ONAC en las evaluaciones correspondientes a nuestra acreditación.

4.4. ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN CUBIERTOS POR ESTE DOCUMENTO

Revisar el alcance acreditado según documento adjunto “Certificado de acreditación de personas” o en la página web <https://onac.org.co/certificados/21-OCP-014.pdf>

4.5. COMPETENCIA Y APTITUDES (CUANDO CORRESPONDA) REQUERIDOS

	Requisitos	Verificación del requisito
Educación	Habilidad demostrada para leer, escribir y comprender ejercicios aritméticos.	Evaluación teórica
Experiencia	Para completar el requisito de experiencia debe presentar alguna de las siguientes 3 opciones: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia mínima de 6 meses como operador o aparejador haciendo actividades dentro del alcance que se está solicitando, o 1 año para supervisores.2. Carné anterior de un ente acreditado en el cual se haya certificado como operador, aparejador o supervisor según el alcance solicitado.3. Certificado de capacitación de la persona en las actividades	Certificación laboral según especificaciones requeridas, Carné anterior de un ente acreditado con ONAC con alcance equivalente o certificado de capacitación. Nota: Para la renovación se confirmará la continuidad o constancia de experiencia.

	específicas del cargo al que se presenta.	
Habilidad	Para demostrar la capacidad de ejecutar la función según el alcance solicitado se presentará evaluación práctica.	Evaluación práctica

SIN COMPLETAR ESTA DOCUMENTACIÓN NO SE PODRÁ CONTINUAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AÚN SI SE APRUEBA LAS EVALUACIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS NO SE EMITIRÁ EL CERTIFICADO SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS.

4.6. PRERREQUISITOS.

Prerrequisitos para iniciar el proceso de evaluación:

- Reafirmar del proceso de solicitud inicia a través de los datos solicitados en el sistema ISA, verificar que el alcance solicitado coincida con el solicitado inicialmente. Al aceptar las reglas del servicio también está aceptando suscribir las condiciones del contrato, que hace parte integral de estas reglas del servicio.
- Presentar la cédula de ciudadanía colombiana o cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificado para trabajo en alturas (aplica para operador de plataforma de trabajo elevadoras móviles MEWP, dispositivo de evaluación y de rotación de trabajo aéreo montado sobre camión tipo camión canasta, montacargas con elevación de operador y torre grúa).

4.7. REQUISITOS

Equipo	<ul style="list-style-type: none">• Debe contar con un equipo operativo y disponible para la realización de las evaluaciones prácticas.
--------	---

	<ul style="list-style-type: none"> ● El equipo debe contar con todos los elementos necesarios para la operación ● Disponibilidad de los elementos para la realización de la evaluación práctica (tabla de especificaciones de prueba práctica)
Elementos de seguridad	El candidato debe contar con los elementos de seguridad tales como: Casco, botas punta de acero, gafas de seguridad, tapa oídos, camisa manga larga, guantes y elementos de protección contra caídas según aplique al alcance evaluado y a la locación.
Sitio de evaluación	El sitio destinado para la realización de la evaluación debe tener la suficiente resistencia y aérea para poder realizar las pruebas prácticas. No deben existir líneas eléctricas en el área de operación del equipo (si existen debe quedar a la distancia permitida, ver tabla 1 a continuación).

Voltaje normal kV (fase a fase)	Separación mínima requerida, ft (m) [Nota (1)]
Operación cerca de las líneas eléctricas de alta tensión	
Hasta 50	10 (3,05)
De 50 a 200	15 (4,60)
De 200 a 350	20 (6,10)
De 350 a 500	25 (7,62)
De 500 a 750	35 (10,67)
De 750 a 1000	45 (13,72)
Operación en tránsito, sin carga y pluma o mástil replegado	
Hasta 0,75	4 (1,22)
De 0,75 a 50	6 (1,83)
De 50 a 345	10 (3,05)

De 345 a 750	16 (4,87)
De 750 a 1000	20 (6.10)

4.8. NECESIDADES ESPECIALES

4.8.1. Necesidades especiales relacionadas con el idioma

En caso de que la persona solicitante comunique alguna necesidad especial, como lo poder ser el idioma, el director técnico analiza la misma con el fin de identificar la forma en la que se puede prestar el servicio, sin que se vea afectada la integridad del examen, para esto el usuario deberá realizar la evaluación con una persona que realice la traducción sin intervenir en la evaluación.

4.8.2. Necesidades especiales relacionadas con discapacidad

En caso de que la persona solicitante posea alguna discapacidad, se evalúa que no impida realizar el correcto manejo del equipo, en ese sentido, se evalúa que no posea alguna de las siguientes discapacidades:

- Discapacidad en los miembros inferiores impidiendo operar adecuadamente los pedales del equipo.
- Discapacidad en los miembros superiores que le impidan cerrar la mano, moverla ágilmente o hacer fuerza con ella.
- Discapacidad visual o auditiva que le impida leer o escuchar instrucciones.

Tabla de especificaciones de prueba práctica

Servicio solicitado	Operador de grúas móviles y locomotoras	Operador de Torre Grúa	Operador de grúas de brazo articulado/pluma articulada	Operador de Plataformas aérea de trabajo de elevación (MEWPs) Tip o 3 Grupo A y B.	Operador de Plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión	Operador de Excavadora Hidráulica	Operador de Montacargas	Operador de Montacargas de terreno áspero (Telehandler)	Aparejador señalero de izaje de cargas	Operador de cargador y minicargador
REQUERIMIENTOS APLICABLES AL SERVICIO										
Equipo/ Permisos de área según locación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Área o espacio mínimo	Largo 1,5 veces la longitud del equipo Ancho 2 veces el ancho del equipo	Largo 3 veces la longitud del equipo ANCHO 3 veces el ancho del equipo.	Largo 1,5 veces la longitud del equipo Ancho 2 veces el ancho del equipo	Largo 2 veces la longitud de las orugas ANCHO 2 veces el ancho del equipo	Largo 2 veces la longitud del equipo ANCHO 2 veces el ancho del equipo	Largo 2 veces la longitud del equipo ANCHO 2 veces el ancho del equipo	Largo 7 veces la longitud del equipo ANCHO 4 veces el ancho de equipo	Largo 7 veces la longitud del equipo ANCHO 4 veces el ancho de equipo	Largo 1,5 veces la longitud del equipo ANCHO 2 veces el ancho del equipo	Largo 7 veces la longitud del equipo ANCHO 4 veces el ancho del equipo

4.9. POLITICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

El organismo de certificación del OEC en cumplimiento con la norma ISO/IEC 17021:2012 establece el cumplimiento de las siguientes directrices en cada uno de los siguientes casos:

4.9.1. Suspensión del alcance del certificado

Se suspenderá el alcance del certificado por las siguientes razones:

- La persona certificada que incumpla cualquiera de los deberes o condiciones de la certificación, se levantará la suspensión a la certificación con un nuevo proceso de vigilancia.
- Uso inadecuado del certificado y declaraciones o referencias a la certificación que desestimien al OEC, como organismo de certificación, se levantará la suspensión a la certificación con un nuevo proceso de vigilancia.
- Cuando la persona certificada no realice el proceso de seguimiento (vigilancia) la certificación será suspendida. Así mismo cuando no apruebe los exámenes o requisitos de evaluaciones de seguimiento (vigilancia) o renovación de la certificación. Cuando la persona certificada complete el proceso de vigilancia pendiente, se levantará la suspensión a la certificación y se expedirá un nuevo carné con el código y fecha correspondientes al respectivo proceso de vigilancia que no se había completado.

4.9.2. Retiro del alcance del certificado

Se retira el alcance del certificado por las siguientes razones:

- Se descubra que se realizó falsificación de registros para la solicitud de certificación
- Evidencia directa de la operación inadecuada o negligente de un equipo incluido en el alcance de la certificación emitida por el OEC poniendo en riesgo la seguridad o integridad física de la persona certificada, otras personas o posible ocurrencia de un accidente en el lugar donde se encontraba ejerciendo su labor.
- Se descubra que el candidato realizó fraude en cualquier examen practicado por el OEC.
- Cuando el OEC tenga evidencia que la persona certificada disminuyó habilidades de competencia, aptitud física, aptitud mental, aptitud de coordinación motriz y que, debido a dicha pérdida la persona certificada ya no cumple con los requisitos mínimos de certificación.

- Eventos o accidentes en los que pierda la vida o resulte herida una o más personas en los que se demuestre que la causa de estos eventos está relacionada con el incumplimiento de los deberes de la persona certificada o por omisión de reglas de seguridad.
- La incapacidad para resolver los temas que dieron lugar a la suspensión
- Cuando la certificación exceda los 16 meses sin realizar vigilancia.

4.9.3. Ampliación y reducción del alcance del certificado

El OEC. no realiza la reducción o ampliación de las certificaciones emitidas, debido a que cada certificado poseerá un alcance único y una persona podrá obtener más de un certificado.

4.10. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nuestra empresa cuenta con una póliza por un valor de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir responsabilidad civil extracontractual. Este monto se considera suficiente por parte de nuestra organización, sin embargo, todo cliente podrá indicarnos y solicitar mediante análisis financiero y técnico el aumento del rubro/canon de cubrimiento de la póliza, de lo contrario al ingresar al proceso de certificación, se entenderá por aceptada esta condición y la responsabilidad de nuestra organización se limitará al cubrimiento de esta póliza en relación con todas las responsabilidades legales asociadas a la prestación del servicio.

4.11. ACEPTACION DE LAS REGLAS DEL SERVICIO

Se entenderá que el cliente acepta todas las reglas del servicio de certificación establecida en este documento, una vez las acepta en el sistema ISA previamente al iniciar el examen.

4.12. USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN ONAC DEL OEC

El símbolo de acreditación de ONAC y/o referencia a la condición de acreditado no debe utilizarse en publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional debido a que el OEC es el responsable del uso del símbolo de acreditación ONAC como organismo acreditado.

INSPFCTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAS			
CÓDIGO: O-C-P-03	VERSIÓN: 6	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 12 DE 12

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
Ver lista maestra de documentos	G-S-F-01

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DE MODIFICACIÓN
2024-08-10	1	Elaboración del documento.
2024-09-15	2	Inclusión de información en el documento
2024-10-05	3	Modificación de tiempos en Tabla de especificaciones de prueba práctica
2025-02-15	4	Se incluyen requisitos solicitados para la certificación
2025-04-20	5	Condiciones generales de la certificación
2025-09-26	6	Modificación de logo por cambio de razón social, Cambio de correos electrónicos del OEC